



2010-2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**UNIDAD DE ENLACE**



**RESOLUCION: SF/USJ/UE/034/2014**

**ASUNTO:** Se notifica resolución del C. ALFREDO N. GÓMEZ RUÍZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de mayo de 2014.

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información del **C.ALFREDO N. GÓMEZ RUÍZ**, con folio número 113859, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 2 de mayo del año 2014, en la que solicita: "1) Saber por qué al personal sindicalizado que trabaja en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca se le permite ocupar puestos de confianza y también que sean regidores en los Ayuntamientos al mismo tiempo; 2)quien es el jefe o encargado de recursos humanos en el Centro de Salud Urbano de Pinotepa Nacional; 3)requiero saber quién es la persona que se ostenta como jefa o encargada de recursos humanos del Centro de Salud de Pinotepa Nacional que maneja las nóminas e información del personal de ese Centro de asistencia social"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca son atribuciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental el vigilar que la prestación de servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, honradez e imparcialidad, el atender e investigar las quejas, denuncias y/o peticiones que presente cualquier interesado en relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias, y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo así como investigar los actos, omisiones o conductas de los mismos que pueden ser causa de sanciones, tal y como se plasma a continuación:

"Artículo 47...

...

**XVI. Vigilar que la prestación de los servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, y atender e investigar las quejas, denuncias, peticiones, recomendaciones y sugerencias que presente cualquier interesado en relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias, y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y, en su caso, fincar responsabilidades administrativas, para imponer sanciones de acuerdo con las disposiciones aplicables;**

..."

Que de conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 3 de la Ley Estatal de Salud publicada el 22 de marzo del año 2005 en el Periódico Oficial del Estado, los Servicios de Salud de

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

